

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/37	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	5 de septiembre de 2022
Duración	Desde las 9:00 hasta las 9:20 horas
Lugar	CASA CONSISTORIAL
Presidida por	Marcelino Cerdeña Ruiz
Secretario	ELENA PUCHALT RUIZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
53206611K	ELENA PUCHALT RUIZ	SÍ
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	SÍ
42883286Q	JOSE CERDEÑA RODRÍGUEZ	SÍ
42881622P	Marcelino Cerdeña Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29/08/2022.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban el acta de la sesión anterior de 29 de agosto de 2022 por unanimidad de los presentes.

PUNTO 2. EXPEDIENTE 843/2022. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LIDERA SPORT CONSULTING. S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaria, Interventora se procede a dar lectura del Informe-propuesta de Secretaría, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a devolución de la Garantía Definitiva de un Contrato de servicios en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto que **JUAN TOLEDO S.L.** con CIF: B-35206101 resultó adjudicatario del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y APOYO EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, consistente en:

Asesoramiento jurídico en materia de contratación.

Se considera necesaria, por haber transcurrido su plazo, la devolución de la siguiente garantía definitiva:

Tipo de Garantía	Garantía	Fecha de Constitución	Fecha de Vencimiento
DEFINITIVA	737,50	18-04-2019	02 DE MAYO DE 2022
Entidad Avalista	N.º de Aval	Fecha de Depósito	
LIDERA SPORT CONSULTING SL	234/2019	18-04-2019	

SEGUNDO.- Visto el Informe del responsable del contrato, del que se desprende que NO resultan responsabilidades por parte del contratista en la ejecución del contrato.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 107, 111 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El artículo 65 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



PRIMERO. Proceder a la devolución de Garantía definitiva del contrato de suministro de vehículos eléctricos, a LIDERA SPORT CONSULTING SL, por el importe de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CÉNTIMOS (737,50 €)**, en concepto de garantía definitiva.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO. Comunicar la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la Tesorería Municipal.

No obstante, el Alcalde acordará lo que estime pertinente."

Teniendo en cuenta que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Delegaciones de la Alcaldía según Decreto núm. 2019-0135 de fecha 01 de julio de 2019.

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proceder a la devolución de Garantía definitiva del contrato de suministro de vehículos eléctricos, a LIDERA SPORT CONSULTING SL, por el importe de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CÉNTIMOS (737,50 €)**, en concepto de garantía definitiva.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO. Comunicar la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la Tesorería Municipal.

PUNTO 3. EXPEDIENTE 968/2022. INFORME PROPUESTA DEVOLUCION DE CANTIDADES NO INVERTIDAS P. I " AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL " C. CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA 2021-2022). ACUERDOS QUE PROCEDAN

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaria-Interventora se procede a dar lectura del Informe de **Doña María Rosa de Vera Brito, Coordinadora y Trabajadora Social de los Servicios Sociales** del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe Emitido por Doña María Rosa de Vera Brito, col nº 395 Coordinadora y Trabajadora Social del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria.

Asunto: Devolución de las cantidades no invertidas en el Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para la ejecución del Programa denominado "Calidad de Vida y Dependencia (2021-2022), concretamente en el Programa I. Ayudas de Emergencia Social, por importe de **TRES MIL DOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DOS CENTIMOS (3.226,02 €)**

Fecha de Elaboración: 2 de septiembre del 2022

Se informa

PRIMERO: que con fecha 5 de agosto del 2022, con R.E. nº 1628 en este Ayuntamiento, se le requiere por parte de la Institución Insular la devolución de las cantidades no invertidas en el Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de



Betancuria para la ejecución del Programa denominado "Calidad de Vida y Dependencia (2021-2022)", firmado con fecha 5 de octubre del 2021.

SEGUNDO. Que justificado por parte del Ayuntamiento de Betancuria, el Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para la ejecución del Programa denominado "Calidad de Vida y Dependencia (2021-2022)", y con el fin de declarar justificada por parte de la Administración Insular, se debe a proceder a la devolución de la cantidad de **TRES MIL DOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DOS CENTIMOS (3.226,02 €)**, que no fueron invertidas en el Programa I de Ayudas de Emergencia Social. Tal y como establece la estipulación Sexta del mencionado Convenio.

TERCERO: Aprobar, retener y ordenar la transferencia en la cuenta que se ha facilitado por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura con CIF nº P-35000003-C, y número de cuenta, para la devolución **ES13 2100 4727 5113 000 96255**.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, a los Servicios Sociales Municipales, y a la Consejería Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales, Recursos Humanos del Cabildo Insular de Fuerteventura, para su para su debido conocimiento y efectos oportunos

Y es lo que tengo a bien informar para su debido conocimiento y efectos oportunos,

La Coordinadora/Trabajadora Social Municipal"

Teniendo en cuenta que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Delegaciones de la Alcaldía según Decreto núm. 2019-0135 de fecha 01 de julio de 2019.

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Que con fecha 5 de agosto del 2022, con R.E. nº 1628 en este Ayuntamiento, se le requiere por parte de la Institución Insular la devolución de las cantidades no invertidas en el Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para la ejecución del Programa denominado "Calidad de Vida y Dependencia (2021-2022)", firmado con fecha 5 de octubre del 2021.

SEGUNDO. Que justificado por parte del Ayuntamiento de Betancuria, el Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para la ejecución del Programa denominado "Calidad de Vida y Dependencia (2021-2022)", y con el fin de declarar justificada por parte de la Administración Insular, se debe a proceder a la devolución de la cantidad de **TRES MIL DOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DOS CENTIMOS (3.226,02 €)**, que no fueron invertidas en el Programa I de Ayudas de Emergencia Social. Tal y como establece la estipulación Sexta del mencionado Convenio.

TERCERO. Aprobar, retener y ordenar la transferencia en la cuenta que se ha facilitado por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura con CIF nº P-35000003-C, y número de cuenta, para la devolución **ES13 2100 4727 5113 000 96255**.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, a los Servicios Sociales Municipales, y a la Consejería Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales, Recursos Humanos del Cabildo Insular de Fuerteventura, su para su debido conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 4. EXPEDIENTE 950/2022. INFORME PROPUESTA DE REINTEGRO DE 9.748,41 € CANTIDAD NO GASTADA SUBV NOMINATIVA EJERCICIO 2022. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaria-Interventora se procede a dar lectura del Informe de **Doña María Rosa de Vera Brito, Coordinadora y Trabajadora Social de los Servicios Sociales** del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, cuyo tenor literal es el siguiente:



"Expediente n.º: 950/2022

Informe emitido por Doña María Rosa de Vera Brito, Coordinadora y Trabajadora Social de los Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, col. Nº 395

Procedimiento: reintegro por importe de **NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS, CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (9.748,41 €)**, en concepto de aportación no justificada, en relación al expediente de aportación dineraria acordada a favor de este Ayuntamiento por Orden nº 359/2022, de fecha 12/04/2022, en la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Betancuria una aportación dineraria de 16.000,01 €.

INFORME TECNICO

Que con fecha 23/12/2021 la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad Diversidad y Juventud, publico la Orden 1225/2021, aprobando el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de canarias, para la Adaptación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, para la adaptación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales a la nueva situación de normalidad tras la pandemia por COVID 19, aprobando los formularios y estableciendo las condiciones para los Ayuntamientos interesados.

El Ayuntamiento de Betancuria, de acuerdo a esta Orden 1225/2021 de fecha 23/12/2021, se acoge a esta subvención solicitando un Proyecto denominado "Programa destinado a Prestaciones económicas para complementar situaciones derivadas por la pandemia en el Municipio de Betancuria", solicitando la cantidad de 16.000,01 € siendo presentada el 7 de enero del 2022, en la sede electrónica de la Consejería de Derechos sociales del Gobierno de Canarias.

Con fecha 12/04/2022, y por Orden 359/2022, la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad Diversidad y Juventud, concede al Ayuntamiento de Betancuria la cantidad de 16.000,01 €, para la ejecución del Proyecto " programa destinado a Prestaciones económicas para complementar situaciones derivadas de la pandemia y que están afectando al desarrollo social y económicos de I@s usuar@s de los Servicios Sociales de Betancuria", por importe de 16.000,01 €, teniendo de plazo para ejecutar hasta el 31 de mayo del 2022, y plazo de justificación 30 de junio del 2022.

Que teniendo en cuenta estas fechas de ejecución, este Departamento de Servicios sociales, ejecuto el Proyecto con un coste de 6.251,60 euros, en ayudas complementarias de emergencia social, por lo que la cantidad de 9.748,41 euros no se pudo ejecutar debido al coto plazo que se estableció por parte de la Consejería para hacer efectivo el mismo. -

ES POR LO QUE SE PROPONE A LA JUNTA LOCAL DE BETANCURIA:

PRIMERO: que se reintegre la cantidad de **NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS, CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (9.748,41 €)**, en concepto de aportación no justificada, procedente de una subvención por Orden nº 359/2022, de fecha 12/04/2022, en la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Betancuria una aportación dineraria de 16.000,01 €.

SEGUNDO: que si se tiene previsto realizar la devolución de forma voluntaria por parte de este Ayuntamiento, se debe efectuar a través del modelo 800 de "Ingresos no tributarios" aprobados por Orden de 15 de octubre de 2014 de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad Social (B.O.C nº 205 de 22.10.2014), debiendo remitir el ejemplar para la Administración del citado documento a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, de forma que se quede acreditada la devolución, y se pueda proceder al cálculo de los intereses devengados.

TERCERO: dar cuenta de este acuerdo a la Intervencion Municipal, a los Servicios Sociales, a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias.

Y es lo que informo para su debido conocimiento y efectos oportunos, en Betancuria a dos de septiembre del dos mil veintidós

Fdo. Electrónicamente"

Teniendo en cuenta que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Delegaciones de la Alcaldía según Decreto núm. 2019-0135



de fecha 01 de julio de 2019.

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reintegrar la cantidad de **NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS, CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (9.748,41 €)**, en concepto de aportación no justificada, procedente de una subvención por Orden nº 359/2022, de fecha 12/04/2022, en la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Betancuria una aportación dineraria de 16.000,01 €.

SEGUNDO. Realizar la devolución de forma voluntaria por parte de este Ayuntamiento, se debe efectuar a través del modelo 800 de "Ingresos no tributarios" aprobados por Orden de 15 de octubre de 2014 de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad Social (B.O.C nº 205 de 22.10.2014), debiendo remitir el ejemplar para la Administración del citado documento a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, de forma que se quede acreditada la devolución, y se pueda proceder al cálculo de los intereses devengados.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal, a los Servicios Sociales, a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias.

PUNTO 5. ASUNTOS DE URGENCIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad de los presentes, incluir como asuntos de urgencia los siguientes puntos:

Punto 6. Aprobar el proyecto-memoria "Betancuria avanza y emplea 2022-2023". (Exp. 910/2022).

Punto 7. Informe sobre la justificación de las ofertas anormalmente bajas y propuesta, si procede, de adjudicación provisional en relación a la contratación del servicio para la creación, gestión y mantenimiento de las redes sociales y página web del ayuntamiento de Betancuria y examen de las ofertas económicas presentadas. (Exp. 245/2021)

PUNTO 6. EXPEDIENTE 910/2022. ASUNTOS DE URGENCIA. APROBAR EL PROYECTO-MEMORIA "BETANCURIA AVANZA Y EMPLEA 2022-2023. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por la Secretaria se procede a dar lectura del Informe emitido por Don Rayco López Rodríguez, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe emitido por Don Rayco López Rodríguez, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria,

Fecha 05/09/2022

Asunto. Aprobar Memoria Proyecto "Betancuria Avanza y Emplea 2022 - 2023"

Que con fecha 31 de agosto de 2022, se publicó en el BOC la resolución de 22 de agosto de 2022 del Secretario General, por la que se ordena la publicación del Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de inserción en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el período 2022 - 2023.



Que en la mencionada Resolución establece la documentación que el Ayuntamiento tiene que presentar ante el Servicio Canario de Empleo, siendo una de ellas la memoria inicial del proyecto debidamente firmada por el representante legal.

ES POR LO QUE INFORMO

PRIMERO: Informar positivamente para que se apruebe el Proyecto "Betancuría Avanza y Emplea 2022 - 2023", para presentar ante el Servicio Canario de Empleo.

SEGUNDO: Informar positivamente para facultar al Alcalde para gestionar todo los trámites oportunos.

TERCERO. Informar positivamente para solicitar la Adhesión al Acuerdo de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el Desarrollo de tareas de utilidad y de Reinserción Social en el Marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2022-2023, solicitando este Ayuntamiento la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS Y DOS CÉNTIMOS (159.613,02 €) al Servicio canario de Empleo y, **haciendo una aportación propia al Proyecto de un importe de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (205.971,84 €)** de los cuales, TRES MIL EUROS (3.000,00 €) corresponden a gastos de materiales asociados a dicho proyecto.

CUARTO: Informar positivamente para dar cuenta de este acuerdo al Servicio Canario de Empleo, a la Fecam, a la Intervención Municipal, a la Agencia de Empleo y la próxima Sección plenaria que se celebre

En Betancuría a 05/09/2022

El Agente de Desarrollo Local"

Teniendo en cuenta que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Delegaciones de la Alcaldía según Decreto núm. 2019-0135 de fecha 01 de julio de 2019.

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuría adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto "Betancuría Avanza y Emplea 2022 - 2023", para presentar ante el Servicio Canario de Empleo.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para gestionar todo los trámites oportunos.

TERCERO. Solicitar la Adhesión al Acuerdo de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y Federación Canaria de Municipios para el Desarrollo de tareas de utilidad y de Reinserción Social en el Marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2022-2023, solicitando este Ayuntamiento la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS Y DOS CÉNTIMOS (159.613,02 €) al Servicio canario de Empleo y, **haciendo una aportación propia al Proyecto de un importe de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (205.971,84 €)** de los cuales, TRES MIL EUROS (3.000,00 €) corresponden a gastos de materiales asociados a dicho proyecto.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo al Servicio Canario de Empleo, a la Fecam, a la Agencia de empleo y Desarrollo local y a la Intervención y Tesorería Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuría.

PUNTO 7. EXPEDIENTE 245/2021. ASUNTOS DE URGENCIA. INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y PROPUESTA, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CREACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA Y EXAMEN DE LAS



OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Secretaria-Interventora procede a la lectura del acta de la Mesa de Contratación:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 5 de septiembre de 2022 a las 08:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación, quedando constituida por los siguientes miembros asistentes:

- **Presidente:** D. Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde-Presidente.
- **Secretaria:** Dña. Esther Padrón García.
- **Vocales:**
 - Dña. Elena Puchalt Ruiz, Secretaria-Interventora Municipal.
 - Dº. Agustín Medina Hijazo, Arquitecto Técnico Municipal.

A continuación, el Presidente de la Mesa propone el inicio de la sesión con los siguientes puntos del orden del día:

Punto 1º.- 245/2021 Informe sobre la justificación de las ofertas anormalmente bajas y propuesta, si procede, de adjudicación provisional en relación a la contratación del servicio para la creación, gestión y mantenimiento de las redes sociales y página web del Ayuntamiento de Betancuria y examen de las ofertas económicas presentadas.

La Mesa de Contratación comprueba que las siguientes empresas licitadoras presentaron la documentación justificativa de la oferta anormalmente baja requerida por el Órgano de Contratación en tiempo y forma:

- 1 IBEROMEDIA ACC, S.L.
- 2 SKYLINE FILMS, S.L.

No presentaron la documentación justificativa de la oferta anormalmente baja:

- 1 ZEST TECHNOLOGIES, S.L.

**Por lo anteriormente expuesto, la Mesa procede a comprobar y evaluar la justificación que presentan las citadas empresas:
IBEROMEDIA ACC S.L.**

En primer lugar se observa que la empresa aporta personal en la isla de Fuerteventura, además de que ya prestan servicios en otro Ayuntamiento de la isla ofreciendo una dedicación de 95 horas anuales de esta persona que reside en la isla, con lo cual se considera justificada una adecuada disposición para reunirse en las 48 horas siguientes a la solicitud del Ayuntamiento. Igualmente el hecho de haber obtenido la adjudicación de un contrato similar en un Ayuntamiento próximo da lugar a una reducción de costes por desplazamiento sobre todo en la fase de creación de contenidos.

Comprobamos que la empresa acredita los salarios mínimos de todos los trabajadores con una relación coste/hora acorde con el convenio salarial de acuerdo con el nivel salarial y la dedicación de cada uno de los profesionales. Asimismo se comprueba que el personal aporta la titulación solicitada en el pliego con indicación del organigrama empresarial.

La empresa ofrece una dedicación en total de 470 horas anuales, que según los cálculos son 15 horas semanales, lo que serían dos horas diarias con lo cual se considera que se cumple con la exigencia de disponibilidad los 365 días del año, en horario de 8:00h a 20:00h, pudiendo exigir que se publique en un máximo de 8 horas desde el momento de solicitud de la publicación por vía telemática pudiendo ser esta vía de comunicación la aplicación "Whatsapp".

SKYLINE FILMS S.L.

Se comprueba que SKYLINE FILMS S.L. no presenta justificación detallada de la oferta anormalmente baja, en relación con la dedicación de cada uno de los profesionales y los costes salariales de cada uno de los integrantes del equipo que vayan a colaborar en el contrato, aún siendo una empresa multidisciplinar la cual está formada por más de quince expertos en diversas materias, sin aportar tampoco características y acreditación de la formación, simplemente se limita a aportar un compromiso de cumplimiento y un resumen de los trabajos realizados hasta la fecha de índole similar, con lo que la mesa no considera suficientemente justificada la oferta anormalmente baja.



CONCLUSIONES

PRIMERO.- La Mesa Contratación considera admitida las siguiente justificación a la oferta anormalmente baja:

1.- IBEROMEDIA ACC S.L.

SEGUNDO.- La Mesa Contratación considera no admitidas las siguientes justificaciones a la oferta anormalmente baja:

1.- SKYLINE FILMS S.L.

TERCERO.- Proponer a IBEROMEDIA ACC S.L. como adjudicataria provisional del contrato al Órgano de Contratación.

Se levanta la sesión siendo las 09:00 horas del día 5 de septiembre de 2022."

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir la siguiente justificación a la oferta anormalmente baja:

1.- IBEROMEDIA ACC S.L.

SEGUNDO.- Inadmitir las siguientes justificaciones a la oferta anormalmente baja:

1.- SKYLINE FILMS S.L.

TERCERO.- Proponer a IBEROMEDIA ACC S.L. como adjudicataria provisional del contrato al Órgano de Contratación, otorgándole a la empresa un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO 8. ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

No se presentaron asuntos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Marcelino Cerdeña Ruiz Alcalde levanta la sesión siendo las 09:20 horas, de lo cual como Secretaria Interventora doy fe.

